



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las 10,30 horas del día 17 de septiembre de 2026, y en su Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero asistido del Secretario-Interventor de carrera de la Corporación Don Carlos Montesinos de Ory, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Doña Isabel María Baños Vázquez (PP) y Don Antonio Murillo Campanario (PP) ,al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

No asisten los Concejales/as:

Don Francisco Granadero Núñez (PP) (Justifica la ausencia por fallecimiento de familiar)
Doña Lourdes María Ferrera Lucas (PP) (Justifica la ausencia por cita médica)
D. Guillermo Martínez Ramos (PSOE) (No Justifica su ausencia)
Doña María José Domínguez Gascón (PSOE) (No Justifica su ausencia)
D. José López Fariña (PSOE) (No Justifica su ausencia)
D. Francisco Pérez Plaza (MPA) (No Justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17/6/2026) Abierto el acto por la Presidencia, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de Pleno ordinario de 17/6/2026. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los tres Concejales presentes.

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Página	1/10



SEGUNDO. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

PROPUESTA

VISTO el contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata y la entidad “Asociación Astronómica de España” con fecha 20/12/2022 para la Gestión del Servicio Público “Observatorio Astronómico de Almadén de la Plata”.

VISTO el expediente 2024/OSE_01/000013 sobre procedimiento sancionador por presunto incumplimiento de contrato por parte de la Asociación Astronómica de España.

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2026 por la que se solicita informe a la Secretaría de esta Entidad sobre el estado del expediente referenciado en el párrafo anterior y el procedimiento a seguir.

VISTO el Informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal de fecha 9 de julio de 2026, el cual se acompaña a esta propuesta (CSV:0BX/KpU8pxFLIke2zd5GYQ==)

Y **VISTOS** los preceptos de legal aplicación contenidos en Ley 7/1985, de 2 de abril,Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento sancionador (Expte: 2024/OSE_01/000013) por presunto INCUMPLIMIENTO por la entidad ASOCIACIÓN ASTRONÓMICA DE ESPAÑA, de determinadas obligaciones contractuales en relación con el contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE ALMADÉN DE LA PLATA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN suscrito el 20 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Se INCOA nuevo procedimiento sancionador por presunto INCUMPLIMIENTO por la entidad ASOCIACIÓN ASTRONÓMICA DE ESPAÑA, de determinadas obligaciones contractuales en relación con el contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE ALMADÉN DE LA PLATA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN suscrito el 20 de diciembre de 2022. Se ordena la unión a este nuevo expediente de cuantas actuaciones, documentos, alegaciones e informes se hubieran practicado en el expediente cuya caducidad se ha ordenado en el dispositivo primero de esta resolución.

TERCERO.- El órgano competente para resolver el procedimiento será el Pleno, como órgano de contratación, y se nombra instructor/a del presente expediente a Dña. Débora Monge Carmona lo que se pone en su conocimiento a los efectos prevenidos por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Página	2/10



poniendo en su conocimiento que podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con arreglo exclusivamente a los motivos expresados en los artículos citados.

CUARTO.- A continuación, se exponen los presuntos hechos por los que se incoa este procedimiento, así como su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción:

1. Supresión del servicio, al menos temporal, reconocida por el propio concesionario y sin que conste autorización municipal, de varios días o semanas en el mes de octubre de 2023. Y posterior cese definitivo de la actividad al menos desde diciembre de 2023, declarado por el propio concesionario. **Podría ser constitutiva de infracción MUY GRAVE conforme a la cláusula 24.1.a) del PCAP (abandono del servicio o suspensión injustificada de las actividades superior a dos semanas). Se propone sanción del 6,5% del importe del contrato (6.884,00 €), atendido el perjuicio causado al servicio y a los usuarios con la suspensión indefinida de las actividades.**
2. Los distintos elementos del Observatorio Municipal de Almadén de la Plata gestionados por la concesionaria (al menos la página web y documentación propia del servicio) carecen de ningún anagrama que lo identifiquen como servicio municipal del Ayuntamiento de Almadén de la Plata sometido a concesión administrativa. **Podría ser constitutiva de infracción GRAVE conforme a la cláusula 24.1.c) del PCAP (la deficiente prestación de los servicios, total o parcialmente, que no ponga en riesgo su gestión ni perjudique a los usuarios). Se propone sanción del 1,00% del importe del contrato (1.059,08 €), atendido el escaso perjuicio causado al servicio y a los usuarios.**
3. La concesionaria habría prestado, o cuanto menos ofertado el servicio municipal, a precios y tarifas distintos de los establecidos por contrato en el PCAP, y fijados en su Ordenanza Fiscal Municipal publicada en el BOP de Sevilla nº 106, de 11 de mayo de 2021. **Podría ser constitutiva de infracción MUY GRAVE conforme a la cláusula 24.1.b) del PCAP (irregularidades inadmisibles en la prestación de los servicios con arreglo a las condiciones de este pliego y el de prescripciones técnicas). Se propone sanción del 6,5% del importe del contrato (6.884,00 €), atendido el perjuicio causado al servicio y a los usuarios.**
4. La concesionaria habría puesto de manifiesto diversas deficiencias las instalaciones (telescopios que no funcionan correctamente, cúpulas que se dicen no practicables, filtraciones de aguas, o falta de puertas de emergencia) o los servicios (deficiencias en los servicios de luz o agua, falta de Plan de autoprotección, o falta de climatización), cuya subsanación le corresponde según el PCAP y el PPT, no habiendo realizado actuación alguna para su subsanación. **Podría ser constitutiva de infracción MUY GRAVE conforme a la cláusula 24.1.k) del PCAP (Negligencia en la conservación de las instalaciones o en la prestación de los servicios, de forma que se deriven perjuicios muy graves respecto de los mismos). Se propone sanción del 6,5% del importe del contrato (6.884,00 €), atendido el perjuicio causado al servicio y a los usuarios.**
5. La concesionaria habría incumplido su obligación (incluso tras requerimiento expreso efectuado por el Oficio de la Alcaldía de 5 de junio de 2024) llevar a cabo los trabajos que sean precisos para conservar las instalaciones en condiciones que impidan la producción y propagación de incendios. **Podría ser constitutiva de infracción MUY GRAVE conforme a la cláusula 24.1.k) del PCAP (Negligencia en la conservación de las instalaciones o en la prestación de los servicios, de forma**

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Página	3/10



que se deriven perjuicios muy graves respecto de los mismos). Se propone sanción del 3,5% del importe del contrato (3.706,77 €), atendido el perjuicio relativo o meramente potencial causado al servicio y a los usuarios.

6. La concesionaria no ha procedido al abono de los 7.279,40€ correspondientes al pago del canon del segundo ejercicio de contrato, en el plazo de los quince días posteriores al segundo año de suscripción (se formalizó el 20 de diciembre de 2022); el cual no se ha producido ni siquiera tras la resolución de requerimiento de pago, de 22 de abril de 2024. **Podría ser constitutiva de infracción MUY GRAVE conforme a la cláusula 24.1.b) y c) del PCAP (Irregularidades inadmisibles en la prestación de los servicios con arreglo a las condiciones de este Pliego y el de Prescripciones técnicas, y El retraso en el comienzo de la prestación de los servicios sobre la fecha prevista, imputable al Concesionario). Se propone sanción del 3,5% del importe del contrato (3.706,77 €), atendido que el perjuicio causado al servicio y a los usuarios no es directo, sino a través de la merma de recursos municipales.**

QUINTO.- No obstante, para el caso de que las penalizaciones que, en su caso, proceda imponer en la resolución definitiva del presente expediente, superen el 5% del importe del contrato, el órgano de contratación podrá ACORDAR la RESOLUCIÓN del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme a lo previsto por el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Con advertencia al concesionario que en tal caso la Administración podrá exigir al concesionario los daños y perjuicios irrogados por los incumplimientos detectados, de los que responderá la garantía presentada, que podrá ser incautada.

SEXTO.- Se otorga plazo de alegaciones por plazo de DIEZ DÍAS a la concesionaria (ASOCIACIÓN ASTRONÓMICA DE ESPAÑA) y la avalista (BANCO SANTANDER SA), al efecto de que puedan instruirse del expediente administrativo, solicitar prueba, y presentar alegaciones en defensa de su derecho. Con advertencia de que, en caso de formular OPOSICIÓN al mismo, y pudiendo resultar del presente expediente la resolución del contrato, habrá de solicitarse y obtenerse Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN ASTRONÓMICA DE ESPAÑA, así como a los Servicios Municipales y el Instructor, conjuntamente con copia íntegra del Informe jurídico emitido por la Secretaría Municipal, con expresión de los medios de impugnación que procedan frente a la misma.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.

Comunica el Alcalde antes los presentes que debido a la ausencia de la figura del Secretario-Interventor en el ayuntamiento junto con el secretario de asistencia proporcionado por la Diputación de Sevilla, que no consideraba que fuera parte de sus competencias la tramitación del mismo, se sustanció en la caducidad del expediente. Da la palabra a la portavoz del grupo, Doña Isabel María Baños Vázquez, que no tiene nada que decir, y posteriormente somete la cuestión a debate y votación con el voto a favor de todos los concejales presentes

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Página	4/10



TERCERO.- ADHESIÓN RED RUTAS CARLOS V

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

PROPUESTA

Al amparo de las atribuciones que este Equipo de Gobierno posee, y habiendo analizado con detalle los estatutos de la Asociación denominada "RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS DEL EMPERADOR CARLOS V", asociación cultural sin ánimo de lucro cuyos fines son:

1. Promover el desarrollo de las Rutas del Emperador Carlos V como producto cultural, turístico y económico.
2. Promover la incorporación a la Red de las capitales, ciudades, instituciones y organismos vinculados con las Rutas del Emperador Carlos V.
3. Solicitar apoyos para la cooperación interterritorial a las administraciones regionales, central y Unión Europea.
4. Crear con carácter inmediato, la Oficina Técnica de Gestión de las Rutas del Emperador Carlos V que deberá desarrollar las iniciativas acordadas en asamblea por los representantes de las ciudades, municipios, instituciones y organismos.
5. Crear y mantener un FORO permanente en el que las ciudades, empresas, administraciones, universidades y otras instituciones y colectivos interesados puedan analizar, debatir, proponer y participar en las múltiples iniciativas que han de surgir en torno a las Rutas del Emperador Carlos V.
6. Acceder a programas formativos y desarrollo de proyectos culturales de índole regional, nacional y europea que incidan en el desarrollo turístico, cultural y económico, de las nuevas tecnologías de la información y cooperación y trabajos culturales y turísticos en red, en consonancia con la exigencia de los nuevos tiempos.
7. Planificar actuaciones turísticas y de difusión de imagen conjunta, que se corresponda con los intereses de los miembros de esta Asociación.
8. Participar y colaborar activamente con los planeamientos de las Comunidades Autónomas y de la Administración Turística del Estado en este territorio
9. Representar al colectivo de esta Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V, en cuantos proyectos, convenios, acuerdos o

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Página	5/10



similares de carácter público o privado se orienten al cumplimiento de estos objetivos y fines.

Estando plenamente de acuerdo con estos fines, e igualmente, con los objetivos del proyecto de Itinerario Cultural Europeo denominado LAS RUTAS DEL EMPERADOR CARLOS V, que esta asociación promueve ante el Acuerdo Parcial Ampliado de los Itinerarios Culturales firmado entre el Consejo de Europa y la Comisión Europea en 2010.

Teniendo en cuenta que por Itinerario Cultural Europeo se entiende “*un patrimonio cultural, educativo y proyecto de turismo de cooperación para el desarrollo y la promoción de un circuito o una serie de itinerarios sobre la base de una ruta histórica, un concepto cultural, una figura o fenómeno con una importancia transnacional, y sobre su importancia para la comprensión y el respeto de los valores comunes europeos*” (Resolución CM/Res (2010) 53, por el que se establece un Acuerdo Parcial Ampliado de Itinerarios Culturales, adoptada por el Comité de Ministros el 08 de diciembre de 2010, en su sesión 1101ª de Delegados de los Ministros).

Y entendiendo que el Ayuntamiento de Almadén de la Plata y el Municipio de Almadén de la Plata, pueden formar parte de esta Asociación y su Proyecto de Itinerario Cultural Europeo, cumpliendo así con el objetivo de favorecer la protección, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Cultural, que esta entidad posee entre sus fines.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, en atención al interés general de conservar, difundir y poner en valor el Patrimonio Cultural, estima conveniente que la Localidad de Almadén de la Plata participe de forma activa en esta iniciativa.

Para participar en todo ello, el Ayuntamiento de Almadén de la Plata debe incorporarse como socio de pleno derecho a la Asociación RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS DEL EMPERADOR CARLOS V, entidad constituida para la gestión, coordinación y ejecución de las Rutas del Emperador Carlos V, y las actividades propias de un Itinerario Cultural Europeo.

POR TODO ELLO, Y VISTOS los preceptos de legal aplicación contenidos en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Manifestar su conformidad con los fines y objetivos de la Asociación RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS DEL EMPERADOR CARLOS V, y su Proyecto de Itinerario Cultural Europeo "Las Rutas del Emperador Carlos V".

Segundo.- Autorizar la participación del Ayuntamiento de Almadén de la Plata en la Asociación RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS DEL EMPERADOR CARLOS V, organización que gestiona el Proyecto de Itinerario Cultural Europeo "Las Rutas del Emperador Carlos V".

Tercero.- Solicitar a la Asociación RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS DEL EMPERADOR CARLOS V la incorporación del Ayuntamiento de Almadén de la Plata como socio de pleno, aceptando tanto los derechos como las obligaciones que la asociación posee para todos sus entidades asociadas.

Cuarto.- Facultar a D. José Carlos Raigada Barrero para representar y actuar en nombre del Ayuntamiento de Almadén de la Plata en las actividades y órganos de decisión de la Asociación RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS DEL EMPERADOR CARLOS V, así como para realizar cuantos actos y trámites fueran necesarios para la efectividad de la participación del Ayuntamiento de Almadén de la Plata en la citada asociación. Datos de

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Página	6/10



contacto de dicha persona encargada de las relaciones con la Red de Cooperación:

Sometido el asunto a debate y votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los tres concejales presentes, se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, en los términos indicados””

CUARTO.- MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN PABELLÓN

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

PROPUESTA

VISTO el Reglamento de honores, distinciones, protocolo y ceremonial del Ayuntamiento de la Leal villa de Almadén de la Plata publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 187 de fecha 13 de agosto de 2028, el cual recoge en su artículo 24.1 la posibilidad del Pleno de la Corporación de designar una instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a Almadén de la Plata, reconociéndole con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios siembre informe previo y favorable de la Comisión de Nomenclátor.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Especial de Honores, Distinciones y Protocolo formada conforme al artículo 17.1 del referenciado reglamento, de fecha 18 de junio de 2026, del tenor literal siguiente:

EXPT: 2026/OSE_01/000009.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONCESIÓN DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DESIGNACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA, COMPLEJO URBANO O INSTALACIÓN MUNICIPAL.

En la leal villa de Almadén de la Plata, a 18 de junio de 2026, siendo las 9:30 horas, y bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. José Carlos Raigada Barrero, se reúnen los señores

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJJWQ5CO32CCM		Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)			
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJJWQ5CO32CCM		Página	7/10



Concejales, Doña Isabel María Baños Vázquez (PP), Don Francisco Granadero Núñez (PP) y Doña María José Domínguez Gascón (PSOE) asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Rodríguez González, en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente, como miembros de la Comisión Especial de Concesión de Honores y Condecoraciones y Designación de una Vía Pública, Complejo Urbano o Instalación Municipal de este Ayuntamiento, constituida de conformidad con lo establecido en Capítulo VII y Capítulo VIII del Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata.

No asiste el Concejál:

D. Francisco Pérez Plaza (MPA) (No Justifica su ausencia), habiendo sido convocado a dicho acto.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Concesión de Honores y Condecoraciones y Designación de una Vía Pública, Complejo Urbano o Instalación Municipal de este Ayuntamiento es proceder a la constitución formal de la misma así como a dictaminar sobre la propuesta realizada por el Sr Alcalde Presidente a la misma sobre la modificación de la designación del Pabellón Municipal “Los Melojeritos” que pasará a denominarse “Pabellón Municipal Adrián Ferrera Piras”.

“Reunidos a 18 del junio de 2026 a las 9,30 horas con objeto de conformar la Comisión Especial de Concesión de Honores y Condecoraciones y Designación de una Vía Pública, Complejo Urbano o Instalación Municipal de este Ayuntamiento, de Honores, Distinciones y Protocolo formada conforme al artículo 17.1 del Reglamento de honores, distinciones, protocolo y ceremonial del Ayuntamiento de la Leal villa de Almadén de la Plata,
DICTAMINAN:

La denominación de los espacios públicos constituye una forma de preservar la memoria colectiva y de reconocer a aquellas personas que, por su ejemplo, compromiso y vinculación con la comunidad, han dejado una huella imborrable en la vida de nuestro municipio.

Adrián Ferrera Piras fue, ante todo, un joven de Almadén de la Plata profundamente ligado al deporte local y, de manera muy especial, al fútbol sala, disciplina a la que dedicó gran parte de su tiempo, ilusión y esfuerzo. Su participación activa, su compañerismo, su entrega y los valores que transmitió dentro y fuera de la pista hicieron de él una persona querida, respetada y admirada por vecinos, compañeros y aficionados.

Su prematuro fallecimiento en el año 2024 causó una profunda conmoción en nuestro pueblo, dejando un vacío imposible de llenar, pero también el recuerdo permanente de una persona que representó los mejores valores del deporte: la amistad, el respeto, la superación, el trabajo en equipo y el amor por su localidad.

Por todo ello, y como muestra de reconocimiento, gratitud y afecto de todo el pueblo de Almadén de la Plata, se considera oportuno que el actual Pabellón Municipal “Los Melojeritos” pase a denominarse “Pabellón Municipal Adrián Ferrera Piras”, perpetuando así su memoria y vinculando para siempre su nombre a un espacio que fue escenario de tantas vivencias, esfuerzos e ilusiones compartidas.

Con este gesto, el Ayuntamiento rinde homenaje a su figura y contribuye a que las generaciones presentes y futuras conozcan y recuerden el legado humano y deportivo que Adrián dejó en nuestra comunidad.

Con lo anterior, por unanimidad de los presentes se acuerda la modificación de la

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Página	8/10



designación del Pabellón Municipal “Los Melojeritos” que pasará a denominarse “Pabellón Municipal Adrián Ferrera Piras””

Por todo lo expuesto con anterioridad y en atención a los méritos y circunstancias que concurren a título póstumo en la persona de DON ADRIÁN FERRERA PIRAS y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.24, 190 y 191 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de honores, distinciones, protocolo y ceremonial del Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, en su Capítulo VII y VIII, se propone la modificación de la designación del Pabellón Municipal “Los Melojeritos” que pasará a denominarse “Pabellón Municipal Adrián Ferrera Piras””, concediendo dicha distinción el día 18/06/2026 aprovechando el desarrollo de la prueba deportiva o Torneo de “Maratón de Fútbol Sala Almadén de la Plata 2026” en nuestra localidad, antes de dar comienzo el meritado Torneo.

De conformidad se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.

MODIFICAR LA DESIGNACIÓN DEL “PABELLÓN MUNICIPAL LOS MELOJERITOS” QUE PASARÁ A DENOMINARSE:

“PABELLÓN MUNICIPAL ADRIÁN FERRERA PIRAS”.

SEGUNDO.

Comunicar a la familia citándoles para que el día 18/07/2026 acudan a dicho Acto que se celebrará en un acto público en el Pabellón Municipal de esta localidad antes del comienzo de la prueba deportiva “MARATÓN FUTBOL SALA ALMADÉN DE LA PLATA 2026” del Ayuntamiento.

TERCERO.

Comunicar y actualizar el inventario de Bienes de la Entidad Local, respecto a la nueva denominación de la instalación municipal, actualizando igualmente los registros oficiales.

Sometido el asunto a debate y votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los tres concejales presentes, se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, en los términos indicados.

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM		Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)			
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM		Página	9/10



QUINTO.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA DESDE EL 12/06/2026 AL 9/09/2026.- Conocida por los presentes el listado de Resoluciones de Alcaldía, el Sr. Alcalde recuerda la posibilidad de acceso a ellas de los Concejales.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algún asunto de urgencia que tratar, no habiendo ninguno.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algún ruego o pregunta, no habiendo ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión dándola por finalizada, siendo las 10,30 horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario Interventor de carrera doy fé”.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. José Carlos Raigada Barrero

EL SECRETARIO INTERVENTOR ,

Fdo.: D. Carlos Montesinos de Ory

Código Seguro de Verificación	IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Fecha	18/09/2026 10:28:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARLOS EDUARDO MONTESINOS DE ORY (FIRMANTE)		
Firmante	JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GLDPDIRIZJJWQ5CO32CCM	Página	10/10

